



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 19 de abril de 1988

Núm. 88

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

Núm. 22.870

REAL DECRETO-LEY 2 de 1988, de 25 de marzo, sobre límite de la obligación de declarar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el ejercicio de 1987.

El artículo 87 de la Ley 33 de 1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, ha modificado el precepto de la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, relativo a la obligación de declarar, elevando el límite cuantitativo para los perceptores de rendimientos del trabajo.

Existe, en consecuencia, una expectativa generalizada entre los contribuyentes de dicho impuesto de que, a partir de la entrada en vigor de la citada Ley, los límites de la obligación de declarar para los perceptores de rendimientos de trabajo son los establecidos en ella, lo que pudiera dar lugar a dudas y omisiones involuntarias, perjudiciales para los sujetos pasivos, en la presentación de las declaraciones correspondientes al ejercicio 1987.

Por otra parte, la realidad socioeconómica sobre la que incide el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hace aconsejable igualmente aplicar al ejercicio 1987 la previsión contenida en la norma presupuestaria para 1988, descargando de la obligación formal de declarar a economías modestas, principalmente basadas en rentas derivadas de su trabajo personal.

Dada la proximidad de la apertura del periodo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1987, resulta de urgente necesidad la adopción de las medidas pertinentes para la consecución de los fines indicados, sin que sea posible la tramitación y aprobación de un proyecto de ley ordinario antes del 1 de mayo.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo 86.1 de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1988,

Dispongo:

Artículo único. — Con vigencia exclusiva para el ejercicio 1987, el apartado uno del artículo 34 de la Ley 44 de 1978, de 8 de septiembre, queda redactado de la siguiente forma:

«Estarán obligados a presentar declaración:

1.º Los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos al impuesto en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos por obligación personal o, en su caso, las unidades familiares que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

a) Obtener rendimientos del trabajo exclusivamente o conjuntamente con rendimientos del capital mobiliario e incrementos del patrimonio, siempre que concurren los requisitos siguientes:

1. Que el conjunto de los ingresos íntegros no exceda de 840.000 pesetas.
2. Que los rendimientos del capital mobiliario conjuntamente con los incrementos del patrimonio no superen la cifra de 200.000 pesetas anuales brutas.

Los rendimientos del capital inmobiliario procedentes de la vivienda propia que constituya la residencia habitual del sujeto pasivo o unidad familiar no se tendrán en cuenta a efectos del límite conjunto de 840.000 pesetas señalado en el número 1.

b) Obtener ingresos íntegros inferiores a 500.000 pesetas anuales, computándose, en su caso, todos los de la unidad familiar. A estos efectos, tampoco se computarán los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del contribuyente o, en su caso, de la unidad familiar.»

Disposición final

Este Real Decreto-ley entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Palma de Mallorca a 25 de marzo de 1988. — Juan Carlos R. El Presidente del Gobierno, Felipe González Márquez.

(Del "BOE" número 76, de fecha 29 de marzo de 1988.)

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 22.869

ORDEN de 23 de marzo de 1988 por la que se establece la competencia y procedimiento para la concesión de ayudas previstas en la de 22 de enero de 1988.

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de enero de 1988 la Orden de 22 de enero, por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los Cursos de Formación Profesional Ocupacional, a impartir por los centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo, se hace conveniente, a la vista de la experiencia obtenida en años anteriores y al objeto de agilizar y de dotar de mayor eficacia a la tramitación de determinadas ayudas previstas en la citada norma, dictar una disposición en la que, de una parte, se fije la competencia para la concesión de las mismas en las direcciones provinciales del organismo, dentro del ámbito territorial de su competencia, y, de otra, se establezca el procedimiento, breve pero con todas las garantías para el interesado, para la devolución de cantidades o ayudas indebidamente percibidas, previsto en el punto 7 del artículo 23 de la Orden de 22 de enero de 1988.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º 1. La concesión o denegación de las ayudas previstas en los artículos 2.º, puntos 3 (excepto la establecida en el párrafo 3.º) y 5; 6.º, 7.º, 23, puntos 1 y 2, y 24, punto 2, corresponderá a los directores provinciales del INEM.

2. Contra las resoluciones de las direcciones provinciales, que deberán ser motivadas, podrá interponerse, en el plazo de quince días desde su notificación al interesado, recurso de alzada ante el director general del INEM, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Art. 2.º 1. Corresponde a los directores provinciales la facultad de exigir la devolución de las cantidades o ayudas indebidamente percibidas por los conceptos señalados en el punto 1 del artículo anterior.

2. La Dirección Provincial, detectada la procedencia de la devolución, se dirigirá, de inmediato, por escrito al interesado, poniéndole de manifiesto las irregularidades comprobadas y requiriéndole para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones que estime convenientes.

3. Presentadas éstas o transcurrido el referido plazo sin haberse formulado alegaciones, la Dirección Provincial del INEM dictará la oportuna resolución, contra la que podrá formularse recurso de alzada ante el director general del INEM.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de marzo de 1988. — Chaves González.

Ilmos. señores subsecretario, secretario general de Empleo y Relaciones Laborales, director general de Empleo y director general del Instituto Nacional de Empleo.

(Del "BOE" número 76, de fecha 29 de marzo de 1988.)

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 21.478

Con fecha 10 de marzo se efectuó pliego de cargos a doña Julia dos Santos, con domicilio en esta capital (calle Armas, 52, segundo derecha), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a doña Julia dos Santos, de nacionalidad portuguesa, designando instructor y secretario del mismo a doña Ana Midón Carmona y a don Javier Pérez Urriés, respectivamente, en virtud del escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado tarjeta de residente comunitario, estando sin legalizar su situación en este país desde el 25 de septiembre de 1986.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1988. — El gobernador civil accidental, José-Luis Motilva Ylarri.

Núm. 21.481

Con fecha 10 de marzo se efectuó pliego de cargos a don Adriano-Augusto dos Santos, con domicilio en esta capital (calle Armas, 52, segundo derecha), en el que literalmente se decía:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a don Adriano-Augusto dos Santos, de nacionalidad portuguesa, designando instructor y secretario del mismo a doña Ana Midón Carmona y a don Javier Pérez Urriés, respectivamente, en virtud del escrito-denuncia de la Jefatura Superior de Policía en el que se recogen los hechos por los que se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted ha solicitado tarjeta de residente comunitario, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 25 de septiembre de 1986.

Teniendo en cuenta que lo anteriormente citado puede ser considerado como una infracción a lo dispuesto en el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, le participo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, para que alegue cuanto estime oportuno en su defensa.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1988. — El gobernador civil accidental, José-Luis Motilva Ylarri.

Núm. 21.482

Con fecha 22 de marzo se efectuó por esta Delegación del Gobierno propuesta de resolución en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación de expediente sancionador a doña Mariana de Lurdes da Conceição, con domicilio en esta capital (calle Armas, 52), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a doña Mariana de Lurdes da Conceição, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de 19 de febrero pasado, en el que se comunica haber solicitado la expedientada tarjeta de residente comunitario, estando sin legalizar su situación en este país desde el 25 de abril de 1987, pudiendo ser sancionada, conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa, con una multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo

con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 29 de marzo de 1988. — El gobernador civil accidental, José-Luis Motilva Ylarri.

Núm. 21.483

Con fecha 22 de marzo se efectuó por esta Delegación del Gobierno propuesta de resolución en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación de expediente sancionador a don José Joaquín Esteves, de nacionalidad portuguesa, con domicilio en esta capital (calle Armas, 52), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don José Joaquín Esteves, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de 19 de febrero pasado, en el que se comunica haber solicitado el expedientado tarjeta de residente comunitario, estando sin legalizar su situación en este país desde el 25 de abril de 1987, pudiendo ser sancionado, conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa, con una multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad, en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 29 de marzo de 1988. — El gobernador civil accidental, José-Luis Motilva Ylarri.

Núm. 24.897

Con fecha 28 de marzo pasado se efectuó por esta Delegación del Gobierno pliego de cargos dirigido a don Santiago Peiró Peiró, con domicilio en esta capital (calle Lugo, 7, 3.º), en el que literalmente se decía:

«El gobernador civil accidental ha dictado providencia disponiendo se proceda a iniciar expediente sancionador a don Santiago Peiró Peiró, designando instructora y secretaria del mismo, respectivamente, a doña Ana Midón Carmona y a doña María-Antonia Domingo Cadena, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía, con el que acompaña acta con incidencia ocurrida en la sala de bingo "Moto Club de Aragón", sita en calle Venecia, 17, de esta capital, formulando el siguiente pliego de cargos:

Que usted, el pasado día 18 del mes en curso, en la sala de bingo antes citada, interrumpió el normal desenvolvimiento de la partida número 107, por lo que fue invitado a abandonar la sala, momento en el que profirió amenazas contra el jefe de la misma, negándose a identificarse.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción a lo dispuesto en la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de la potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar ("BOE" número 312, de 30 de diciembre de 1987), y en el vigente Reglamento del Juego del Bingo de 9 de enero de 1979, y a fin de que por este Centro puedan obtenerse los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede, concediéndole un plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente escrito, para que pueda alegar cuanto a su derecho convenga.»

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente citado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 8 de abril de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Plantillas de personal de las Corporaciones locales

Núm. 26.058

El artículo 90.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo establecido en el artículo 14.5 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, señala que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender

todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Asimismo, el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, en sus artículos 126 al 129, establece que una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo se remitirá copia a la Administración del Estado dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del presupuesto.

Al objeto de actualizar la información sobre plantillas obrantes en el Ministerio para las Administraciones Públicas, las Corporaciones locales remitirán a esta Delegación del Gobierno, una vez aprobado el presupuesto, copia de la plantilla de personal, utilizando el modelo adjunto, que podrá utilizarse, asimismo, para su obligada publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se recuerda a todas las Corporaciones locales la imposibilidad de anunciar en el "Boletín Oficial del Estado" convocatorias de ingreso en escalas y subescalas cuyas plazas no estén incluidas en plantilla o en la oferta pública de empleo para el año correspondiente.

Zaragoza, 7 de abril de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — RECAUDACION

Núm. 19.901

Para conocimiento de doña Concepción Duce Trallero, cuyo último domicilio conocido fue en calle Don Jaime I, número 6, 4.ª planta, de Zaragoza, se le notifica por el presente edicto la Orden ministerial de fecha 19 de enero de 1988, resolutoria de la tercera de dominio por ella interpuesta, que a continuación se expresa:

«El Tribunal Supremo, en sentencias de 26 de junio de 1946 y 20 de octubre de 1961, ha tenido ocasión de señalar que en las adjudicaciones de bienes muebles subastados judicialmente en ejecución de sentencia rige la presunción contenida en la norma primera del artículo 1.462 del Código Civil, según la cual se entenderá entregada la casa vendida cuando se ponga en poder y posesión del comprador, norma que está de acuerdo con el artículo 1.509 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que ordena que tras la entrega de los bienes subastados al adjudicatario, éste firme su recibo en los autos, lógica consecuencia de la necesidad procesal de que en las actuaciones conste en todo momento en poder de quién se encuentran materialmente los bienes embargados y subastados. Siendo así la aprobación de remate, acto de perfeccionamiento y no de consumación del contrato de compraventa y habiéndose aportado por la reclamante exclusivamente testimonio de la adjudicación, sin justificarse ninguno de los extremos antedichos, procede desestimar la pretensión de que se alce el embargo en el procedimiento de apremio.»

Lo que se traslada a doña doña Concepción Duce Trallero para su conocimiento, significándole que de acuerdo con el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 ("BOE" de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968), en caso de promoverse acción ante los Tribunales de la jurisdicción ordinaria habrá de efectuarlo en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de su aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Igualmente se pone en su conocimiento que de acuerdo con el artículo anteriormente expresado, si en el plazo de diez días desde la finalización del plazo últimamente señalado no se justificase documentalente la interposición de la demanda judicial, se proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso.

Zaragoza, 18 de marzo de 1988. — El delegado de Hacienda, José-María Aranda Tomás.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Núm. 26.043

El objeto de la presente subasta es la contratación de las obras de ampliación del cementerio de Torrero-urbanización interior de la manzana B.

Tipo de licitación en baja: 90.491.190 pesetas.
Plazo de ejecución: El indicado en el respectivo proyecto.
Verificación del pago: Mediante certificaciones.
Garantía provisional: 1.809.824 pesetas.
Garantía definitiva: 3.619.648 pesetas.
Clasificación del contratista: Grupo C y G, subgrupo 6, categoría E.
Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal a disposición de los

interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, debiendo incluir en el precio del importe el IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las 13.00 horas.

El proyecto y pliegos de condiciones, a que hace referencia la presente subasta, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 18 de febrero de 1988.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 8 de abril de 1988. — El secretario general, Federico Torres.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Federico Torres Curdi, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Certifica: Que el presente pliego de condiciones está aprobado por acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 1986. — Federico Torres.

Concurso

Núm. 26.044

El objeto del presente concurso es la contratación de las obras de mantenimiento, conservación y mejora en los edificios escolares de Zaragoza y sus barrios.

Tipo de licitación: 70.000.000 de pesetas, susceptibles de ampliación.
Plazo de ejecución: 2 años, contados a partir de la notificación de acuerdo de adjudicación.

Verificación del pago: Mediante certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 1.400.000 pesetas.

Garantía definitiva: 2.800.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las 13.00 horas del último día, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, debiendo incluir en el precio del importe el IVA. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de la presentación de pliegos, a las 13.00 horas.

El pliego de condiciones a que hace referencia el presente concurso, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de marzo de 1988.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 8 de abril de 1988. — El secretario general, Federico Torres.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, núm., en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, incluido IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados,

por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Federico Torres Curdi, secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Certifica: Que el presente pliego de condiciones está aprobado por acuerdo plenario de fecha 12 de junio de 1986. — Federico Torres.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

Núm. 24.165

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado, en autos seguidos bajo el número 186 de 1988, instados por José-Luis Modrego Navarro y cuatro más, contra Polimege, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 6 de junio próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Polimege, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 30 de marzo de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 19.912

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 32 de 1988, instados por Guadalupe Martínez Prades y otro, contra Martínez Cervera, S. L., y otro, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores contra la empresa Martínez Cervera, S. L., sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 64.680 pesetas a Guadalupe Martínez Prades y 66.891 pesetas a Víctor Martínez Soro, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de duplicación, por razón de la cuantía.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Martínez Cervera, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 27.233

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 213 de 1988, tramitados en esta Magistratura a instancia de Milagros B. Bautista Jiménez y otras, contra Calzados Cruz, S. A., y otro, en reclamación de indemnización, con fecha 25 de marzo pasado se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por indemnización, formulada a instancia de Milagros B. Bautista y otras, contra Calzados Cruz, S. A., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 26 de abril, a las 11.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. Requierase a la empresa demandada a fin de que aporte al acto de juicio los documentos que se interesan.

Y encontrándose la empresa demandada Calzados Cruz, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de abril de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de citación

Núm. 20.419

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2) a la empresa siguiente, cuyo paradero se desconoce, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar:

Tecnología del Envasado, S. A.

Día y hora de comparecencia: 26 de mayo de 1988, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos número 160 de 1988, sobre cantidad.
Parte actora: Fausto Gutiérrez Giménez.
Parte demandada: Tecnología del Envasado, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 21 de marzo de 1988.
Zaragoza, 21 de marzo de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 20.420

Por estar así acordado en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2) a la empresa siguiente, cuyo paradero se desconoce, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar:

Ampe, S. L.

Día y hora de comparecencia: 7 de junio de 1988, a las 10.00 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos número 179 de 1988, sobre cantidad.

Parte actora: Manuel Trenado Trenado.

Parte demandada: Ampe, S. L., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 21 de marzo de 1988.

Zaragoza, 21 de marzo de 1988. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 22.884

Por estar así acordado, en autos que después se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2), a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

Goravasa, S. L.

Día y hora de comparecencia: 24 de mayo próximo, a las 10.45 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos: 145 de 1988, sobre cantidades.

Parte actora: Antonia Valiente Guía y otros.

Parte demandada: Goravasa, S. L., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en la que se acordó la citación: 25 de marzo próximo pasado.

Dado en Zaragoza a 25 de marzo de 1988. — El secretario.

SECCION SEXTA

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 26.194

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1988, adoptó los acuerdos siguientes:

— Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de edificio destinado a usos múltiples en el barrio de Pinsoro, redactado por arquitecto y con presupuesto total de contrata, incluido IVA, de 22.992.440 pesetas.

— Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas del concierto directo para contratar estas obras y su exposición al público por plazo de ocho días hábiles.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando expuesto al público en el Departamento de Urbanismo durante el plazo de diez días hábiles para formulación de alegaciones, y en el caso de que no se presenten, se aprobará definitivamente.

Se simultanea la exposición del pliego de condiciones durante el plazo reglamentario, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Ejea de los Caballeros, 11 de abril de 1988. — El alcalde, Fernando Acín.

LOBERA DE ONSELLA

Núm. 25.270

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, que, nivelado en ingresos y gastos, asciende a 2.475.407 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Lobera de Onsella, 7 de abril de 1988. — El alcalde.

MAELLA

Núm. 24.175

Don Carlos Andreu Gracia ha solicitado licencia para la instalación de un taller auxiliar de confección, con emplazamiento en calle Bermúdez de Castro, 29, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maella, 26 de marzo de 1988. — El alcalde.

MAELLA**Núm. 24.175 bis**

Don Javier Montoya Alfocea, en nombre y representación de Monbar, Sociedad Limitada, ha solicitado licencia para la instalación de un taller dedicado a confección de señora y caballero, con emplazamiento en calle General Pardiñas, 20, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Maella, 26 de marzo de 1988. — El alcalde.

MESONES DE ISUELA**Núm. 24.172**

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el año 1988, por un importe de 8.863.371 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, según refleja el siguiente resumen por capítulos:

*Ingresos***A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 1.653.274.
2. Impuestos indirectos, 270.399.
3. Tasas y otros ingresos, 1.180.250.
4. Transferencias corrientes, 4.371.870.
5. Ingresos patrimoniales, 1.298.478.

B) Operaciones de capital:

9. Variación del pasivo financiero, 89.100.

Total ingresos, 8.863.371 pesetas.

*Gastos***A) Operaciones corrientes:**

1. Remuneración del personal, 2.204.915.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.893.508.
4. Transferencias corrientes, 88.650.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.269.155.
9. Variación de pasivos financieros, 407.143.

Total gastos, 8.863.371 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 446.1 del Decreto legislativo 781 de 1986, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos reglamentarios, quedando aprobado definitivamente, en cumplimiento de lo acordado, si durante dicho plazo no se formulan reclamaciones.

Mesones de Isuela, 6 de abril de 1988. — El alcalde.

MORATA DE JILOCA**Núm. 24.167**

Don José-Agustín Langa Monge, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Morata de Jiloca;

Hace saber: Que se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, durante quince días, la cuenta del presupuesto general del año 1987, la de administración del patrimonio municipal, así como sus justificantes e informe de la Comisión especial de cuentas, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Morata de Jiloca, 7 de abril de 1988. — El alcalde, José-Agustín Langa.

MORES**Núm. 25.272**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de los tipos de gravamen de las contribuciones territoriales rústica y pecuaria y urbana para 1988 sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna, se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando fijados los tipos de gravamen a aplicar sobre las bases liquidables para determinar las cuotas tributarias de las contribuciones territoriales en el 12,5 % para las de rústica y pecuaria, y en el 25 % para la de urbana.

Morés, 8 de abril de 1988. — El alcalde.

MORES**Núm. 25.273**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras para 1988 sin que se haya presentado reclamación o

sugerencia alguna, se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, con el tenor siguiente:

- a) Viviendas de carácter familiar, 1.800 pesetas-año.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos similares, 4.500 pesetas-año.
- c) Hoteles, fondas, residencias, etc., 4.500 pesetas-año.
- d) Locales industriales, 18.000 pesetas-año.
- e) Locales comerciales, 4.500 pesetas-año.

Morés, 8 de abril de 1988. — El alcalde.

MOYUELA**Núm. 26.203**

Don Pedro Gracia Bailo ha solicitado licencia para establecer la actividad de panadería con despacho de venta de pan, con emplazamiento en calle Cementerio Viejo, núm. 9, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Moyuela, 8 de abril de 1988. — El alcalde, Santos Pina.

NONASPE**Núm. 26.190**

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 7 de abril de 1988, acordó convocar concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras y aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación. En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto dicho pliego de condiciones, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días.

De no presentarse reclamaciones, la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, admitiéndose proposiciones hasta el día anterior al de apertura.

Nonaspe, 8 de abril de 1988. — El alcalde, J. Albiac.

NONASPE**Núm. 26.192**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1988, acordó aprobar el proyecto de construcción de muro en zona deportiva, redactado por el arquitecto don José Pallisa Ráfales.

Dicho proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Nonaspe, 8 de abril de 1988. — El alcalde, J. Albiac.

NONASPE**Núm. 26.193**

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 7 de abril de 1988, aprobó el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1987, el cual queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Nonaspe, 8 de abril de 1988. — El alcalde, J. Albiac.

NOVILLAS**Núm. 27.264**

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico-administrativas por los que se han de regir las subastas de aprovechamientos de pastos de la propiedad municipal que luego se expresan, se exponen al público durante el plazo de ocho días, a fin de que se puedan presentar reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la celebración de las correspondientes subastas, si bien se aplazarán en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — Aprovechamientos de pastos correspondientes a las partidas "Mejana Calva-Madraza" y "Codera-Matizal".

Tipo. — 90.000 y 8.600 pesetas, respectivamente.

Fianzas. — La provisional será el 3 % del precio de licitación y la definitiva el 6 % del precio de remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 8.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a partir de las 9.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Novillas, 11 de abril de 1988. — El alcalde, Antonio Ruiz.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, número, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, conforme acredita con, enterado de todas y cada una de las condiciones que han de regir la adjudicación mediante subasta de los aprovechamientos de pastos corres-

pondientes a la partida de, que acepta íntegramente, concurre a la misma y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma.)

PUENDELUNA

Núm. 26.197

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1988, aprobó los expedientes que se indican:

- Liquidación presupuesto ordinario de 1987.
- Liquidación valores auxiliares.
- Revisión padrón habitantes.

Lo que se expone al público a los oportunos efectos.

Puendeluna, 30 de marzo de 1988. — El alcalde, Nicolás Navasa Sancho.

SEDILES

Núm. 25.285

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, que, nivelado en ingresos y gastos, asciende a 1.988.395 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Sediles, 8 de abril de 1988. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 26.205

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1988, acordó convocar contratación directa para la adjudicación del uso privativo del terreno para autódromo en recinto ferial, aprobando el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la misma y que queda sometido a exposición pública por plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Tarazona, 11 de abril de 1988. — El alcalde.

VALPALMAS

Núm. 26.201

Don Fernando Lafuente Jalle ha solicitado licencia para apertura de bar, con emplazamiento en calle Norte, 8, local bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Valpalmás, 8 de abril de 1988. — El alcalde, José Arasco.

VILLAFRANCA DE EBRO

Núm. 26.199

Aprobados provisionalmente por esta Alcaldía, en resolución de 18 de marzo de 1988, el padrón y lista cobratoria de los contribuyentes de este municipio obligados al pago del impuesto municipal de circulación de automóviles correspondientes al ejercicio de 1988, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren convenientes.

Villafranca de Ebro, 18 de marzo de 1988. — El alcalde, Julio Fustero Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 24.142

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, en el juicio de menor cuantía número 319 de 1988-A-C, instado por don José Ortega Almagro, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre,

contra otros y doña Dulcenombre Martín Cañete, de quien se ignora su domicilio, sobre impugnación de maternidad, por medio de la presente se emplaza a la demandada antes citada con objeto de que, dentro del término de diez días, comparezca en el juicio personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, expido el presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.149

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 733 de 1987, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Luis Díaz Domingo, representado por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra Manuel-Angel Torrijos García, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un tractor agrícola de la marca "Barreiros", modelo 545, matrícula HU-02696-VE. Tasado en 350.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de mayo próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de su avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala el día 24 de junio siguiente, a las 11.00 horas, para la celebración de la segunda, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar ésta desierta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio próximo inmediato, a las 11.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 27.270

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 644 de 1987-C, a instancia de Talleres Taj, S. L., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandada Molinesa de Maderas, S. C. L., con domicilio en carretera Madrid-Tarragona, kilómetro 194, de Molina de Aragón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina de afilar, marca "Johuser", modelo "Abi", núm. 8.313; tasada en 90.000 pesetas.

Una máquina de pisar, marca "Johuser", modelo "Trigo", núm. 8.367; tasada en 275.000 pesetas.

Total, 365.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.155

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 138-A de 1988, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandada Nuevo Aragón, S. A., con domicilio en Fernando el Católico,

núm. 55, cuarto izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Acampo seco, procedente del llamado "De las Cabras", sito en el monte de Zaragoza, partida "La Plana", de 324 hectáreas 81 áreas, y linda: al norte, con camino de Cuarte y monte del mismo nombre, propiedad del Ayuntamiento de Cuarte; al sur, con finca de don Angel Jordana, camino del Birlocho en medio y campo de la viuda de Blasco; al este, con finca de esta misma señora, y oeste, con la de don Angel Jordana y barranco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 4.033, libro 5 de la sección A, folio 124, finca núm. 309, inscripción primera. Tasada en 47.000.000 de pesetas.

Se hace extensivo este edicto a efectos de notificación a la sociedad deudora.

Dado en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 27.222

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud de beneficio de justicia gratuita bajo el número 198 de 1988-A, a instancia de don Alfonso Ariza Monforte, representado por el procurador señor Chárlez Landívar, contra su esposa, doña Soledad Pardo Asensio, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita a la referida demandada doña Soledad Pardo Asensio, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 26 de abril actual, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.181

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos número 138 de 1988-B, sobre separación, instados por doña María-Victoria Torralba Guallar, representada por el procurador señor Viñuales, en turno de oficio, contra don José-Manuel Alda Morell, por medio de la presente se cita a éste, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas, para comparecencia de medidas provisionales.

Y para que sirva de citación en forma, se extiende la presente en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.217

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de divorcio sin acuerdo, con el número 183 de 1988-A, a instancia de doña Raimunda Gauchola Salvador, representada por la procuradora señora Vallés Varela, contra don Alejandro Beltrán Tirado, mayor de edad, casado, técnico en radio, cuyo último domicilio conocido fue en Miguel Servet, 52, de Zaragoza, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado la publicación del presente edicto por el que se emplaza a dicho demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en el improrrogable término

de veinte días hábiles comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que obran en Secretaría y a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.154

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 138 de 1988, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, siendo demandados José García Pamplona y Concepción Pueyo Guillén, con domicilio en paseo de las Damas, núm. 19, cuarto izquierda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Bien inmueble hipotecado:

Número 4. — Local comercial en la planta baja o a nivel de la calle. Tiene una superficie aproximada de 74 metros cuadrados, y linda: frente, calle San Vicente Mártir; derecha entrando, local número 3, cajas de ascensor y escalera y zaguán; izquierda, casa en construcción, hoy terminada, con fachada a San Vicente Mártir, y caja de ascensor, y fondo, zona de zaguán y local número 2. Tiene asignada una cuota de participación en relación al total valor del inmueble de 1,36 %. Corresponde a la casa sita en Zaragoza, en su prolongación de Marina Moreno, señalada con los números 40 y 42, no oficial (hoy avenida de Cesáreo Alierta, números 12 y 14); tiene una extensión superficial de 620,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 6 de Zaragoza al tomo 3.243, libro 1.471, sección segunda, folio 181, finca 80.112. Valorado en 10.790.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace saber a los deudores por medio del presente las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.464

Don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez de este Juzgado;

Por el presente hace saber: Que en las diligencias preparatorias número 18 de 1987, seguidas en este Juzgado por riesgo en la circulación, se ha acordado la venta en pública subasta del vehículo Z-5563-F, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 3 de mayo próximo para la primera, el 16 de dicho mes la segunda, en defecto de aquélla, y en defecto de ambas, una tercera el 31 del mismo mes, todas a las 10.00 horas, sirviendo de base las siguientes condiciones:

1.^a Para poder tomar parte en la subasta se deberá depositar por los interesados, en este Juzgado u organismo destinado al efecto, el 20 %, al menos, del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de avalúo en la primera, con deducción de un 25 % en la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

3.^a La adquisición podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.^a Las cantidades depositadas por los no adjudicatarios se devolverán una vez terminado el acto.

El objeto de la subasta, tasado en 90.000 pesetas, se halla depositado en las dependencias municipales de la carretera de Castellón, de esta ciudad. Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Carlos Lasala. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Núm. 20.885

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición bajo el número 44 de 1988, a instancia de Comunidad de propietarios de la casa número 9 de la calle Contamina, de Zaragoza, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra don Eusebio Hernán Hernán, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Contamina, 9, principal) y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyo juicio la señorita jueza ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en este Juzgado, y si así lo verifica dentro de dicho término se le consideren tres días más para contestar la demanda formulada, entregándole las oportunas copias al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado, todo ello de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 26.183

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 3.459 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Francisco J. Martínez Núñez, como denunciado, y a Lucio Martínez Milagros, como responsable civil subsidiario, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio por daños en accidente de tráfico.

Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 22.877

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 489 de 1987, seguidos por daños dolosos e insultos, contra José Villena Delgado y Sebastián Guito Pérez, por el presente se cita a José Villena Delgado y Sebastián Guito Pérez, sin domicilios conocidos, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 17 del próximo mes de mayo, a las 10.45 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.148

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio por falta de pago número 110 de 1988 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de marzo de 1988. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el Rey, los precedentes autos de juicio de desahucio número 110 de 1988, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el procurador de los Tribunales don

Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Concepción Rodríguez Martínez, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Vista Alegre, 2, de esta capital, y de la otra, como demandada, Teresa Nicolás Tegel, con domicilio en paseo de Ruiseñores, 43 duplicado, de esta ciudad, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Concepción Rodríguez Martínez, contra Teresa Nicolás Tegel, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, a la demandada Teresa Nicolás Tegel a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, sita en el paseo de Ruiseñores, 43 duplicado, piso bajo, de esta capital, propiedad de la referida demandante, dejándolo a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena igualmente al pago de las costas del presente juicio, caso de solicitarse la ejecución.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario. Doy fe. — César Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Es copia fiel de su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Teresa Nicolás Tegel, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El magistrado-juez, José-Luis Rodrigo.

JUZGADO NUM. 7

Citación

Núm. 26.186

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 3.314 de 1987, seguidos por imprudencia, contra José-Miguel Fuentes Andía, por el presente se cita a Juan-Carlos Gilabert Bausa, de ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante este Juzgado de Distrito el día 10 de mayo próximo, a las 11.20 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de citación

Núm. 25.240

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 976 de 1987, sobre lesiones y daños por imprudencia, se cita a José-Manuel Gómez da Silva y a Armenio Dias de Sousa, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de mayo próximo, a las 11.30 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar y que deben comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a José-Manuel Gómez da Silva y a Armenio Dias de Sousa, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La secretaria.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000	
Ejemplar ordinario	35	
Ejemplar con un año de antigüedad	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85	
Palabra insertada en "Parte oficial"	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14	} Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia		

Depósito legal: Z. número I (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8